

| | | |
|---|--|---|
|  GOBERNACION DEL TOLIMA Secretaría de Educación y Cultura | Institución Educativa Técnica ALFONSO ARANGO TORO |  |
| | GESTIÓN PEDAGÓGICA | |

GUÍA DE APRENDIZAJE DE TRABAJO EN CASA

IDENTIFICACIÓN:

| | | |
|--|--|---|
| GRADO: 11 | PERÍODO:1 | PERIODICIDAD: Enero 25/2021 – Marzo 26/2021. (Ocho semanas) |
| GATC No.:1 | | |
| DOCENTE: Carlos Fernando González Parga | ÁREA: Tecnología e Informática ASIGNATURA: Tecnología e Informática | Móvil contacto: 3118255397 |
| Comunicación y evidencias de aprendizaje y desarrollo curricular: | Correo electrónico (entrega de evidencias): Fernando.gonzalez@sedtolima.edu.co | WhatsApp (comunicación y entrega evidencias): 3118255397 |
| | Enlace para encuentros virtuales: | Otros medios: |

DESARROLLO ELEMENTOS CURRICULARES

ESTANDAR:

Participo en discusiones relacionadas con las aplicaciones e innovaciones tecnológicas; tomo postura y argumento mis intervenciones

COMPETENCIA:

¡Formamos técnicos íntegros que aportan al progreso de la región!

Institución Educativa Técnica **ALFONSO ARANGO TORO**

www.alfonsoarangotoro.edu.co

e-mail: colalfonsoarangotoro@gmail.com



GOBERNACION DEL TOLIMA
Secretaría de Educación
y Cultura

Institución Educativa Técnica
ALFONSO ARANGO TORO

GESTIÓN PEDAGÓGICA



Identificar, definir y aplicar las nuevas tecnologías utilizadas en nuestro medio teniendo en cuenta su impacto en la sociedad actual.

LOGRO DE APRENDIZAJE (Concepto en el boletín):

Identifica y define las nuevas tecnologías como factor fundamental en el desarrollo e innovación de la sociedad

| SEMANA 1 -2 | SEMANA 3 – 4 | SEMANA 5 - 6 | SEMANA 7 – 8 |
|--|---|--|---|
| DBA: Identificar, definir y aplicar las nuevas tecnologías utilizadas en nuestro medio teniendo en cuenta su impacto en la sociedad actual. | DBA: Identificar, definir y aplicar las nuevas tecnologías utilizadas en nuestro medio teniendo en cuenta su impacto en la sociedad actual. | DBA: Identificar, definir y aplicar las nuevas tecnologías utilizadas en nuestro medio teniendo en cuenta su impacto en la sociedad actual. | DBA: Identificar, definir y aplicar las nuevas tecnologías utilizadas en nuestro medio teniendo en cuenta su impacto en la sociedad actual. |
| TEMÁTICA: Propiedad intelectual: | TEMÁTICA: Descubrimientos tecnológicos | TEMÁTICA: Descubrimientos tecnológicos Ondrive | TEMÁTICA: Puentes |
| CONTENIDOS: Propiedad intelectual: patente, derechos de autor, licencia. Patentes tecnológicas, viables pero que no permiten usar y no contaminan el medio ambiente | CONTENIDOS: Tecnología Información sobre los nuevos descubrimientos tecnológicos | CONTENIDOS: <ul style="list-style-type: none"> • El genoma humano • La clonación • La Eutanasia (técnica y biológica) Qué es Ondrive, crear carpetas, y archivos | CONTENIDOS: Estructuras, tipos de puentes, formas, clases Ventajas de acuerdo a su forma |
| Actividad a desarrollar (SER) | Actividad a desarrollar (SER - | Actividad a desarrollar (HACER – | Actividad a desarrollar (SABER) |

¡Formamos técnicos íntegros que aportan al progreso de la región!

Institución Educativa Técnica **ALFONSO ARANGO TORO**

www.alfonsoarangotoro.edu.co

e-mail: colalfonsoarangotoro@gmail.com



GOBERNACION DEL TOLIMA
Secretaría de Educación
y Cultura

Institución Educativa Técnica
ALFONSO ARANGO TORO

GESTIÓN PEDAGÓGICA



| Inteligencia emocional: | HACER) Movimiento lúdico: | SABER) Lúdico-cognitivo: | Cognitivo: |
|---|---|--|--|
| Se analiza los términos de patente, derechos de autor, definicion , ejemplos, historia | Definición de innovación, tecnología, descubrimiento, Información sobre los nuevos descubrimientos tecnológicos | Qué es Ondrive, crear carpetas, y archivos. Consulta y definicion de genoma humano, para que sirve Manejo de Ondrive | Entender las diferentes formas de puentes y sus ventajas. Visualización de videos como crean puentes en diferentes materiales y sus características |
| Producto (El estudiante entrega) | Producto (El estudiante entrega) | Producto (El estudiante entrega) | Producto (El estudiante entrega) |
| Realizar escrito o presentacion sobre la propiedad intelectual derecho de autor en colombia y a nivel internacional, procedimiento | Realizar presentación de nuevos descubrimientos tecnologicos | Crea en Ondrive, carpeta de las diferentes areas, y en especial la de tecnología en donde administrará sus actividades | Relizar una prensentación |
| Fecha y herramienta Encuentro Virtual Asistido: | Fecha y herramienta Encuentro Virtual Asistido: | Fecha y herramienta Encuentro Virtual Asistido: | Fecha y herramienta Encuentro Virtual Asistido: |
| Fecha máxima entrega: | Fecha máxima entrega: | Fecha máxima entrega: | Fecha máxima entrega: |
| | | | |

RECURSOS:

Recursos Propuestos: (Describe los recursos físicos, virtuales y de contexto que apoyan la apropiación y la construcción del conocimiento).
<http://derechodeautor.gov.co:8080/preguntas-frecuentes#1>

¡Formamos técnicos íntegros que aportan al progreso de la región!

Institución Educativa Técnica **ALFONSO ARANGO TORO**

www.alfonsoarangotoro.edu.co

e-mail: colalfonsoarangotoro@gmail.com



GOBERNACION DEL TOLIMA
Secretaría de Educación
y Cultura

Institución Educativa Técnica
ALFONSO ARANGO TORO

GESTIÓN PEDAGÓGICA



¿Qué es la Propiedad Intelectual?

La Propiedad Intelectual es una disciplina normativa que protege las creaciones intelectuales provenientes de un esfuerzo, trabajo o destreza humanos, dignos de reconocimiento jurídico. La Propiedad Intelectual comprende:

El derecho de autor y los derechos conexos;

La propiedad industrial (que comprende la protección de los signos distintivos, de las nuevas creaciones, los circuitos integrados, los secretos industriales);
y Las nuevas variedades vegetales.

¿Qué es el Derecho de Autor?

Es la protección que le otorga el Estado al creador de las obras literarias o artísticas desde el momento de su creación y por un tiempo determinado.

¿Qué son los derechos conexos?

Con esta expresión se conocen en su conjunto, los derechos de los artistas, intérpretes o ejecutantes, productores de fonogramas y organismos de radiodifusión, en relación con sus interpretaciones o ejecuciones, fonogramas y emisiones de radiodifusión, respectivamente.

¿Cuáles son los convenios internacionales sobre derecho de autor y derechos conexos ratificados por Colombia?

-Acuerdo de Caracas de 1911 sobre Derechos de Autor entre Colombia, Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela, al cual adhirió Colombia mediante la Ley 65 de 1913

Convención sobre Propiedad Literaria y Artística (IV Conferencia Internacional Americana, Buenos Aires, 1910), a la cual adhirió Colombia mediante la Ley 7 de 1936.

-Convención Interamericana sobre Derechos de Autor en Obras Literarias, Científicas y Artísticas, firmado en Washington en 1946, al cual adhirió Colombia mediante la Ley 6 de 1970

-Convención Universal sobre el Derecho de Autor, firmada en Ginebra en 1952 y revisada en París en 1971, al cual adhirió Colombia por medio de la Ley 48 de 1975.

-Convención Internacional para la protección de los Artistas Intérpretes o Ejecutantes, los Productores de Fonogramas y los Organismos de Radiodifusión, firmada en Roma en 1961, a la cual adhirió Colombia a través de la Ley 48 de 1975.

-Convenio que establece la Organización Mundial de Propiedad Intelectual (OMPI) suscrito en Estocolmo en 1967, al cual adhirió Colombia mediante la Ley 46 de 1979.

-Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas de 1886, cuya última modificación se firmó en París en 1971, al cual adhirió Colombia a través de la Ley 33 de 1987.

-Convenio para la Protección de los Productores de Fonogramas contra la Reproducción no Autorizada de sus Fonogramas, suscrito en Ginebra en 1971, al cual adhirió Colombia mediante la Ley 23 de 1992.

-Tratado Internacional para el Registro de las Obras Audiovisuales, suscrito en Ginebra en 1989, al cual adhirió Colombia a través de la Ley 26 de 1992.

-Acuerdo por el que se establece la Organización Mundial de Comercio (OMC), que contiene el Acuerdo sobre los aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC), al cual adhirió Colombia mediante la Ley 170 de 1994.

-Tratado de Libre Comercio, suscrito entre Colombia, México y Venezuela (G-3), al cual adhirió Colombia en virtud de la Ley 172 de 1994.

¡Formamos técnicos íntegros que aportan al progreso de la región!

Institución Educativa Técnica **ALFONSO ARANGO TORO**

www.alfonsoarangotoro.edu.co

e-mail: colalfonsoarangotoro@gmail.com



GOBERNACION DEL TOLIMA
Secretaría de Educación
y Cultura

Institución Educativa Técnica
ALFONSO ARANGO TORO

GESTIÓN PEDAGÓGICA



- Convenio de Integración Cinematográfica Iberoamericana, al cual adhirió Colombia mediante Decreto 1448 de 1995.
- Tratado OMPI sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas, suscrito en Ginebra en 1996, al cual adhirió Colombia mediante la Ley 545 de 1999.
- Tratado OMPI sobre Derecho de Autor, suscrito en Ginebra en 1996, al cual adhirió Colombia mediante la Ley 565 de 2000.

¿Qué se entiende por Autor?

Debe entenderse por tal, la persona física (natural) que realiza la creación intelectual de carácter literario o artístico

De esta definición debe colegirse, en primer término, que solo un ser humano puede tener la condición de autor.

En segundo lugar, la expresión "que realiza la creación intelectual", significa que para ser considerado autor o coautor de una obra, tal persona ha debido llevar a cabo, por sí mismo, el proceso mental que significa concebir y expresar una obra literaria o artística. Varias personas naturales tendrán la condición de coautores si respecto de cada una de ellas, se puede predicar el haber realizado la creación intelectual en los términos antes mencionados.

El mero aporte de ideas que sirven de antecedente para la creación de la obra, o la contribución puramente física o mecánica, no creativa, a la plasmación de la obra, no atribuyen la condición de autor a quien las realiza.

El autor es el titular originario de los derechos morales y patrimoniales reconocidos por la ley.

¿Qué son los derechos morales?

Desde el momento mismo de la creación de la obra, se le reconocen a los autores dos clases de prerrogativas: los derechos morales y los derechos patrimoniales.

Los derechos morales son derechos personalísimos, a través de los cuales se busca salvaguardar el vínculo que se genera entre el autor y su obra, en tanto ésta constituye la expresión de su personalidad. En tal carácter, los derechos morales son inalienables, inembargables, intransferibles e irrenunciables.

En virtud de los derechos morales, el autor puede:

- Conservar la obra inédita o divulgarla;
- Reivindicar la paternidad de la obra en cualquier momento;
- Oponerse a toda deformación, mutilación o modificación que atente contra el mérito de la obra o la reputación del autor;
- Modificar la obra, antes o después de su publicación;
- Retirar la obra del mercado, o suspender cualquier forma de utilización, aunque ella hubiese sido previamente autorizada.

¿Qué son los derechos patrimoniales?

Son prerrogativas de naturaleza económico - patrimonial, con carácter exclusivo, que permiten a su titular controlar los distintos actos de explotación de que la obra puede ser objeto. Lo anterior implica que todo acto de explotación de la obra, amparado por un derecho patrimonial, deberá contar con la previa y expresa autorización del titular del derecho correspondiente, quien podrá señalar para tal efecto las condiciones onerosas o gratuitas que tenga a bien definir, en ejercicio de su autonomía privada.

En virtud de los derechos patrimoniales, el autor o la persona natural o jurídica a quien se le transfieran estos derechos puede realizar, autorizar o prohibir:

La reproducción,

La comunicación pública,

La distribución pública de ejemplares;

¡Formamos técnicos íntegros que aportan al progreso de la región!

Institución Educativa Técnica **ALFONSO ARANGO TORO**

www.alfonsoarangotoro.edu.co

e-mail: colalfonsoarangotoro@gmail.com



GOBERNACION DEL TOLIMA
Secretaría de Educación
y Cultura

Institución Educativa Técnica
ALFONSO ARANGO TORO

GESTIÓN PEDAGÓGICA



La traducción, adaptación, arreglo u otra transformación de la obra;
La importación de ejemplares de su obra reproducidos sin su autorización.

A diferencia de los derechos morales, los derechos patrimoniales son en esencia transferibles y sometidos a un término de duración de la protección que, en Colombia, por regla general, es el de la vida del autor más ochenta años después de su muerte. Así mismo, los derechos patrimoniales pueden ser expropiados y están sujetos a licencias obligatorias y al régimen de las limitaciones o excepciones al derecho de autor consagradas por la Ley.

¿Cómo se aplica la protección del derecho de autor y los derechos conexos en el entorno digital?

En primer término, es necesario considerar que una obra literaria o artística se entiende protegida por el derecho de autor, independientemente del soporte en que ella esté plasmada, o la forma en que ésta haya sido expresada. En otras palabras, las obras serán protegidas independientemente de si tienen un soporte material o no.

A partir de la declaración concertada respecto del artículo 1.4): del Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor (WCT) (1996), el derecho de reproducción tal como se establece en el artículo 9 del Convenio de Berna, y las excepciones permitidas en virtud de este, son totalmente aplicables en el entorno digital, en particular a la utilización de obras en forma digital.

Queda entendido que el almacenamiento en forma digital en un soporte electrónico de una obra protegida constituye una reproducción en el sentido del artículo 9 del Convenio de Berna.

Por otra parte, en virtud de los tratados OMPI sobre Derecho de Autor y sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas (WPPT), se ha reconocido a los artistas intérpretes o ejecutantes y productores de fonogramas, el derecho exclusivo de autorizar la puesta a disposición del público de sus obras, interpretaciones o ejecuciones o fonogramas, ya sea por hilo o por medios inalámbricos, de tal manera que los miembros del público puedan tener acceso a ellos desde el lugar y en el momento que cada uno de ellos elija, haciéndose con esto clara alusión a la comunicación de tales contenidos a través de las redes digitales interactivas, como el Internet.

El Tratado OMPI sobre Derecho de Autor ha sido aprobado en Colombia mediante la Ley 565 de 2000, y en el ámbito internacional ha entrado en vigencia el 6 de marzo de 2002.

El Tratado OMPI sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas ha sido aprobado en Colombia mediante la Ley 545 de 1999, y a escala internacional ha entrado en vigencia el 20 de mayo de 2002.

¿Cuál es la finalidad y los Beneficios del Registro Nacional de Derecho de Autor?

Brindarle a los titulares del derecho de autor y derechos conexos un medio de prueba y de publicidad a sus derechos, así como a los actos y contratos que transfieran o cambien ese dominio amparado por la ley, y garantía de autenticidad y seguridad a los títulos de derecho de autor y de los derechos conexos y a los actos y documentos que a ellos se refiere.

ACOMPañAMIENTO Y ASISTENCIA DOCENTE Y PEDAGÓGICA:

¡Formamos técnicos íntegros que aportan al progreso de la región!

Institución Educativa Técnica **ALFONSO ARANGO TORO**

www.alfonsoarangotoro.edu.co

e-mail: colalfonsoarangotoro@gmail.com



GOBERNACION DEL TOLIMA
Secretaría de Educación
y Cultura

Institución Educativa Técnica
ALFONSO ARANGO TORO

GESTIÓN PEDAGÓGICA



Orientaciones Generales: (Comprende apoyos teóricos, observaciones, requerimientos, condiciones y disposiciones especiales que contribuyen al logro):

El desarrollo de las clases se desarrollan en la plataforma Teams, en horarios específicos.

La evaluación del estudiante se evaluará los tres saberes El ser (cumplimiento de los horarios, comportamiento, presentación adecuada de las actividades, honestidad, responsabilidad), el hacer (dentro de la misma clase, realización de las actividades, habilidad, participación, investigación, proceso), saber (sustentar, exponer, presentar, argumentar)

Horario de atención a padres y estudiantes (Acompañamiento – asesorías): [Día y Hora y herramienta virtual]:

Clases de tecnología : viernes 11:50 a 12:50 y 1:30 a 2:30 (6ª y 7ª)

Atención padres y estudiantes: miércoles 10:50 a 12:50 a.m

Reviso las acciones realizadas durante la construcción del trabajo.

Marco una X encima de cada símbolo al responder las siguientes preguntas

| | | |
|---|---|---|
| ¿Leí las indicaciones con detenimiento? | ✓ | X |
| ¿Subrayé las palabras que no conocía? | ✓ | X |
| ¿Busqué en el diccionario o consulté con un familiar el significado de las palabras que no conocía? | ✓ | X |
| ¿Me devolví a leer las indicaciones cuando no comprendí qué hacer? | ✓ | X |
| Valoro lo realizado al terminar por completo el trabajo. | | |
| Marca una X encima de cada símbolo al responder las siguientes preguntas | | |
| ¿Leí mi trabajo para saber si es comprensible lo escrito o realizado? | ✓ | X |
| ¿Revisé mi trabajo para asegurarme si todo lo solicitado fue realizado? | ✓ | X |
| ¿Me siento satisfecho con el trabajo que realicé? | ✓ | X |

¡Formamos técnicos íntegros que aportan al progreso de la región!

Institución Educativa Técnica **ALFONSO ARANGO TORO**

www.alfonsoarangotoro.edu.co

e-mail: colalfonsoarangotoro@gmail.com



GOBERNACION DEL TOLIMA
Secretaría de Educación
y Cultura

Institución Educativa Técnica
ALFONSO ARANGO TORO

GESTIÓN PEDAGÓGICA



¡Formamos técnicos íntegros que aportan al progreso de la región!
Institución Educativa Técnica **ALFONSO ARANGO TORO**
www.alfonsoarangotoro.edu.co
e-mail: colalfonsoarangotoro@gmail.com